

VERBAL-DIVORCIO
Radicación No. 2018-00126-00

Al Despacho con memorial suscrito por el apoderado de la demandante en el cual solicita la terminación del proceso. Allega escritura pública de divorcio y disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Provea.

San Vicente de Chucurí (S), 26 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado el 22 de abril pasado, la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso, solicitud a la que adjunta escritura pública No. 0692 del 21 de marzo de 2021 que da fe del divorcio y la liquidación de la sociedad conyugal.

Pese a que esta situación no se adecua a las causas que ponen fin al proceso de divorcio del numeral 3 del artículo 388 del C.G.P., habiéndose divorciado las partes de mutuo acuerdo, nos encontramos frente a una carencia de objeto frente a lo pretendido en la demanda.

Por ello se accede a la terminación.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de divorcio iniciado por ARLEY MEJIA SUAREZ contra MARLY ANDREA ARTUNDUAGA INCHIMA por carencia de objeto frente a lo pretendido en la demanda.

SEGUNDO: En firme, archívese la actuación.

TERCERO: Notificar al Ministerio Público y a la Comisaría de Familia local.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a135d0cdea2de198fcb42ab14343e6fb46b4dbdca60ea71d83ca88fbae70d80
Documento generado en 26/04/2021 01:21:33 PM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **27 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **27 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>